

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1683 de fecha 05.08.2011 que aprueba contratos de fecha 02.08.2011, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y las personas que ejecutarán el Proyecto “Mano de obra para armado de vivienda de emergencia”, entre los cuales se encuentra el Sr. Feliciano Torres Acevedo, Rut 14.247.801-3, Capatáz, por un monto de \$ 185.000, a contar del 02.08.2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 16.05.2011, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Feliciano Torres Acevedo, Rut 14.247.801-3, quien se desempeña en el Proyecto “**Mano de obra para armado de vivienda de emergencia**”, y por el cual se agrega la Cláusula Novena al contrato suscrito con fecha 02.08.2010.

“El trabajador quien está contratado por labor de Capataz en el Proyecto de Emergencia en la Comuna de Requínoa, desarrollará labores extraordinarias después del horario de trabajo incluyéndose los días sábados cuando el empleador lo requiera, el valor por hora trabajada es de \$ 1.439 (mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), el monto será cancelado en conjunto con la liquidación de sueldo los días 05 de cada mes”.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24 Item 01, 001 “Fondos de Emergencia 2010”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Finanzas (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE